FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

ACTA DE PONENCIA PARA RECOMENDAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022

ACTA No. 00370356

LUGAR Y FECHA Bogotá D.C. 18 de mayo de 2022

INTERVIENEN

****
Ordenador del Gasto

****
Gerente del Proyecto

COMITÉ DE ADQUISICIONES

****
Jefe de Planeación CENAC IMI

****
Jefe de Presupuesto CENAC IMI

****
Jefe de Contratos CENAC IMI (E)
Dependencia que adelanta el proceso contractual

****
Asesora Jurídica CENAC IMI

COMITÉ EVALUADOR

****
Suboficial de administración y planeación logística
Comité Técnico Evaluador

****
Asesora Económica CENAC IMI
Comité Económico Evaluador

****
Asesora Jurídica CENAC IMI
Comité Jurídico Evaluador

ASUNTO: ACTA DE PONENCIA PARA RECOMEDAR LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR"

En Bogotá D.C siendo las 14:35 horas del día 18 de mayo de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA los intervinientes, quienes ejecutaron la ponencia de la siguiente forma:

A continuación, se procede a dar lectura a la agenda, así:

AGENDA

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
II APERTURA DEL ACTA Y PONENCIA PARA LA RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.
III PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE LOS COMITES.
IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
V INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y OBSERVACIONES
VI RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
VII APROBACIÓN RECOMENDACIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor ********** Gerente de Proyecto, pone en consideración del Comité de Adquisiciones la aprobación de la agenda y éste la aprueba.

II. APERTURA DE LA PONENCIA PARA LA RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO

A este tenor, el señor ********** Ordenador del Gasto, da apertura de la ponencia disponiendo se proceda con la respectiva presentación.

III. PRESENTACION PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE LOS COMITÉS

En desarrollo de este punto del orden del día, el señor ********** Gerente del Proyecto, manifestó a los asistentes a la ponencia que, en el proceso de contratación se han observado los procedimientos y principios de publicidad y transparencia contenidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Acto seguido les da la palabra a los comités evaluadores para que expongan los resultados de la evaluación inicial y de la evaluación final de cada comité.

EVALUACIONES INICIALES

El día 04 de mayo de 2022 se realizó la apertura de ofertas del proceso No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, en el cual se presentaron las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENAC INTELIGENCIA-SUMINISTRO	&NGECON S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2022 3:58 PM	41.866.952 COP
PROPUESTA INDUSTRIAL 180 SAS PROCESO MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022	INDUSTRIAL 180	Oferta en evaluación	4/05/2022 3:54 PM	41.866.952 COP
MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	Oferta en evaluación	4/05/2022 2:47 PM	16.028.393,04 COP
INTELIGENCIA MILITAR BOGOTA	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ	Oferta en evaluación	4/05/2022 12:43 PM	41.866.952 COP

El día 09 de mayo de 2022 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta correspondiente, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad se evaluó los requerimientos de la invitacion publica de la oferta de menor valor, concluyendo lo siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONSOLIDADO Oferta menor valor	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
		HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO
1	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO
2	INDUSTRIAL 180 SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

CONCLUSION DE LA EVALUACION INICIAL

EVALUACION ECONOMICA

OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA	OBSERVACIÓN
&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	Incursa en causal de rechazo conforme a la invitación publica numeral 1.3 **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**, causal de rechazo No. "***17. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado. Cuando NO oferte la totalidad de los ítems exigidos y el total de las especificaciones técnicas establecidas.*** Y causal de rechazo No."***19 Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica".***
INDUSTRIAL 180 SAS	NO HABILITADO	EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS así: ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Allega con más de 30 días de expedición – no cumple con los requisitos de la invitación pública. ✓ FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Subsanar – no allega OFERTA CON PRESUNTA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS BAJOS. EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR REQUERIMIENTO EN EL TIEMPO DE LEY CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

EVALUACIÓN JURIDICA:

CONCLUSIÓN

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	INDUSTRIAL 180 SAS con N.I.T.: 900.924.609-5	NO HABILITADO

El proponente debe subsanar y aportar en el término de traslado del informe de evaluación su oferta, en atención a los aspectos jurídicos anteriormente observados.

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACION TECNICA:

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

ASPECTOS TÉCNICOS PARA EVALUAR	INDUSTRIAL 180 S A S
2.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)	**NO CUMPLE** El proponente no aportó junto con su oferta el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de esta misma manera no se evidencia que adjunte los parámetros requeridos en el presente numeral.
2.4.2. ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	**CUMPLE**
2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA	**NO CUMPLE** El proponente no aporto junto con la oferta y en documento independiente y por escrito la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa.
2.4.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**NO CUMPLE** El proponente no aportó junto con la oferta documento independiente y por escrito el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa.

Que, el día 09 de mayo de 2022, el oferente &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S presento observación al informe de evaluación económico así:

Para realizar la oferta económica nos apoyamos con el documento INVITACION PUBLICA donde claramente hace referencia al ITEM 98 y dice que es una unidad, como se aprecia en el siguiente pantallazo

		A-02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA		
98	30131607	LADRILLO: TIPO: PRENSADO MACIZO MEDIDAS: 24,5 X 12 X 5,5 CM.	UNIDAD	1.008,40

De igual forma en el documento FORMULARIO No 8 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA NO contiene la cantidad,tal como lo muestra el siguiente pantallazo le recordamos a la entidad que los formularios de valoración económica son INMODIFICABLES

		A-02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA		
98	30131607	**LADRILLO:** TIPO: PRENSADO MACIZO MEDIDAS: 24,5 X 12 X 5,5 CM.	UNIDAD	
99	30131704	**PISO EN PORCELANATO:**	M2	1
100	30131704	**PISO EN PORCELANATO**	M2	1
101	30111601	**ADHESIVO CEMENTICIO:**	KILO	1
102	30111601	**BOQUILLA CEMENTICIA:**	CAJA	1

le recordamos a la entidad que los formularios de valoración económica son INMODIFICABLES, solo se pueden modificar por medio de adendas, tal como lo dice la invitación al proceso, por lo tanto al modificar los pliego estaríamos en causal de rechazó.

1.8.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública electrónica se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Ahora bien, del presente proceso hacen parte integran todos y cada uno de los documentos que la entidad presenta para realizar las ofertas, así que para no modificar el formulario No 8 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA, nos apoyamos en la invitación pagina 12 donde claramente el ITEM 98 dice que se oferta la UNIDAD, además todos y cada uno de los elementos se esta ofertando la unidad, NO hay dudas de que los oferentes estamos ofertando en cada uno de los elementos el precio por unidad de medida.

se hace mucho énfasis, en la falta y/o omisión de información por parte de &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S, pues estos como bien lo muestra la evaluación no presentaron el valor unitario antes de IVA y el IVA aplicado.
Pero cabe precisar y como se puede ver en el apartado 2.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA de la presente evaluación, esto no afecta la comparación objetiva de las ofertas presentadas, pues la comparación se realiza con los precios unitarios después de IVA, los cuales se evidencia que están presentados correctamente, ya que se sobre entiende que en la oferta está incluido el IVA, que para efectos de este ITEM es 0.
Por tanto, las causales de rechazo citadas por la Entidad no van a lugar porque no es necesario realizar una corrección aritmética, y **NO afecta la comparación objetiva de las ofertas**

Que, el oferente Carlos Rafael Rodriguez Gómez presento observación al informe de evaluación jurídico, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De:	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Usuario:	carlos rafael rodriguez gomez
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(9/05/2022 4:54:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3628674
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES INFORME SELECCION 1

Texto de mensaje

BUENA TARDE

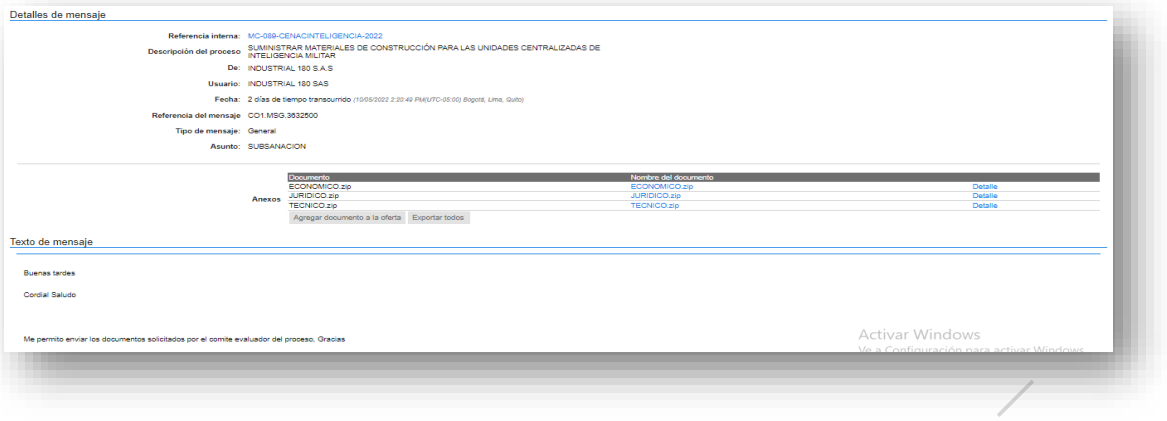
DENTRO DE LO EVALUADO SE OBSERVA QUE EL OFERENTE SELECCIONADO NO SE LE EXIGE LA POLIZA DE SERIEDAD Y SE COLOCA COMO N/A, CUANDO ES UN REQUISITO HABILITANTE Y CAUSAL DE RECHAZO DE ACUERDO CON LA CAUSAL 26 DE LA PAGINA 22 EN LA INVITACION A PARTICIPAR.

DEBE SER EXIDO Y PUBLICADO EL DOCUMENTO SO PENA DE SER RECHAZADO SEGUN LAS REGLAS POR USTEDES ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN.

Que, hasta el día 10 de mayo de 2022 se otorgó el plazo a los oferentes para presentar observaciones al informe de evaluación.

Que, en vista de la observación presentada por el oferente el comité jurídico evaluador procedió a revisar la evaluación realizada junto con los documentos aportados en la oferta inicial por el oferente INDUSTRIAL 180 SAS; donde se evidencia que el comité jurídico evaluador omitió evaluar el aspecto 2.2.18. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Que, el día 10 de mayo de 2022 siendo las 14:20:49 horas el oferente INDUSTRIAL 180 S.A.S, presenta subsanación requerida al proceso, así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De: INDUSTRIAL 180 S.A.S
Usuario: INDUSTRIAL 180 SAS
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (10/05/2022 2:20:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3632500
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ECONOMICO.zip	ECONOMICO.zip	Detalle
JURIDICO.zip	JURIDICO.zip	Detalle
TECNICO.zip	TECNICO.zip	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

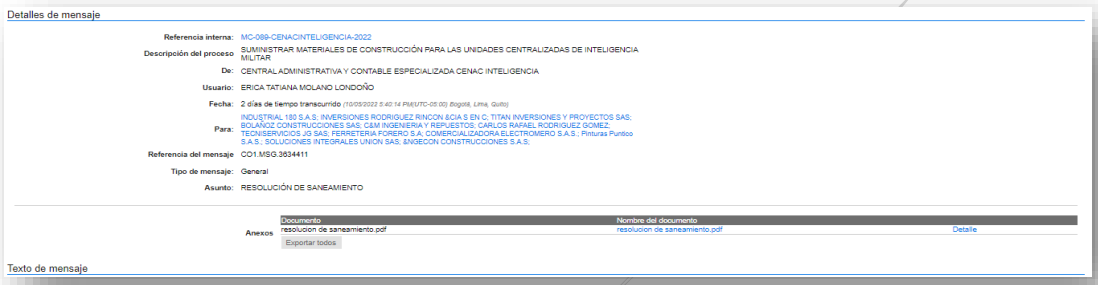
Buenas tardes

Cordial Saludo

Me permito enviar los documentos solicitados por el comite evaluador del proceso. Gracias

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Que, de esta misma fecha y siendo las 17:40:14 horas se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, mensaje público adjuntando resolución de saneamiento, así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA
Usuario: ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (10/05/2022 5:40:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INDUSTRIAL 180 S.A.S; INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON &CIA.S EN C; TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS SAS; BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES SAS; C&M INGENIERIA Y REPUESTOS; CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ; TECNISERVICIOS JG SAS; FERRETERIA FORERO S.A; COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.; Pinturas Puntico S.A.S.; SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS; &NSECON CONSTRUCCIONES S.A.S.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3634411
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESOLUCIÓN DE SANEAMIENTO

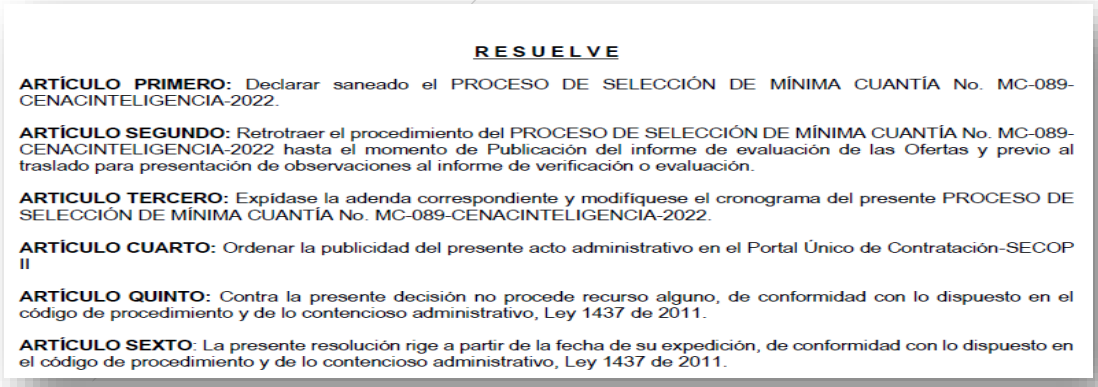
Anexos

Documento	Nombre del documento	
resolucion de saneamiento.pdf	resolucion de saneamiento.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Que, en la resolución se resuelve:
(…)



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar saneado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 hasta el momento de Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y previo al traslado para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

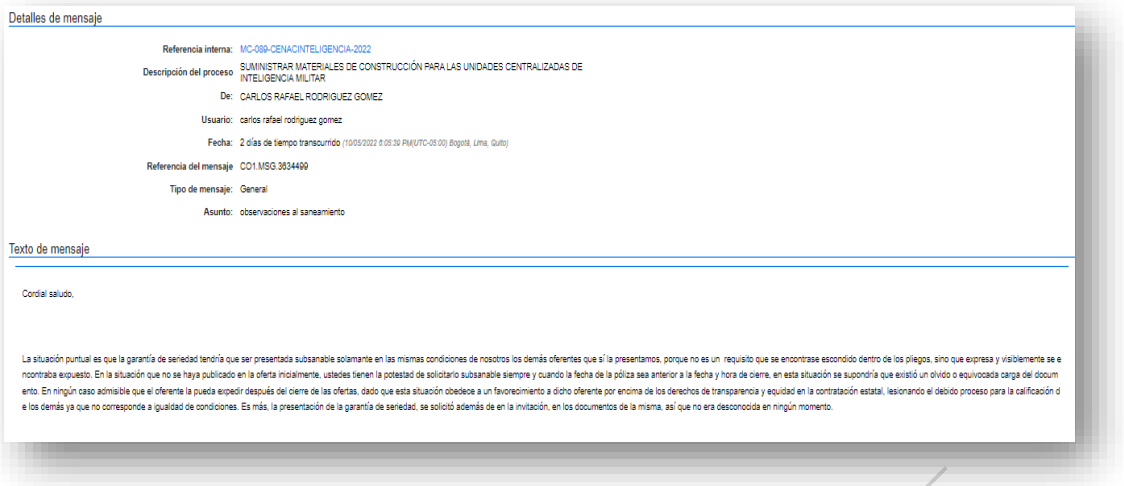
ARTICULO TERCERO: Expídase la adenda correspondiente y modifíquese el cronograma del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicidad del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.

Que, el día 10 de mayo de 2022 el oferente CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ, siendo las 18:05:39 horas presenta observación, así:



Detalles de mensaje

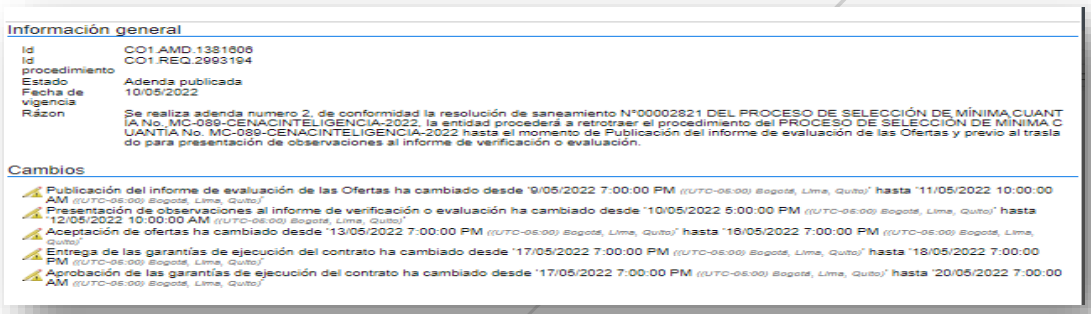
Referencia interna: MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De: CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Usuario: carlos rafael rodriguez gomez
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (10/05/2022 6:05:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3634499
Tipo de mensaje: General
Asunto: observaciones al saneamiento

Texto de mensaje

Cordial saludo,

La situación puntual es que la garantía de seriedad tendría que ser presentada subsanable solamante en las mismas condiciones de nosotros los demás oferentes que sí la presentamos, porque no es un requisito que se encontrase escondido dentro de los pliegos, sino que expresa y visiblemente se e ncontraba expuesto. En la situación que no se haya publicado en la oferta inicialmente, ustedes tienen la potestad de solicitarlo subsanable siempre y cuando la fecha de la póliza sea anterior a la fecha y hora de cierre, en esta situación se supondría que existió un olvido o equivocada carga del docum ento. En ningún caso admisible que el oferente la pueda expedir después del cierre de las ofertas, dado que esta situación obedece a un favorecimiento a dicho oferente por encima de los derechos de transparencia y equidad en la contratación estatal, lesionando el debido proceso para la calificación d e los demás ya que no corresponde a igualdad de condiciones. Es más, la presentación de la garantía de seriedad, se solicitó además de en la invitación, en los documentos de la misma, así que no era desconocida en ningún momento.

Que, el 10 de mayo de 2022 siendo las 18:24:35 horas, se realiza adenda N°2 al proceso y se notifica por mensaje publico la misma, así:

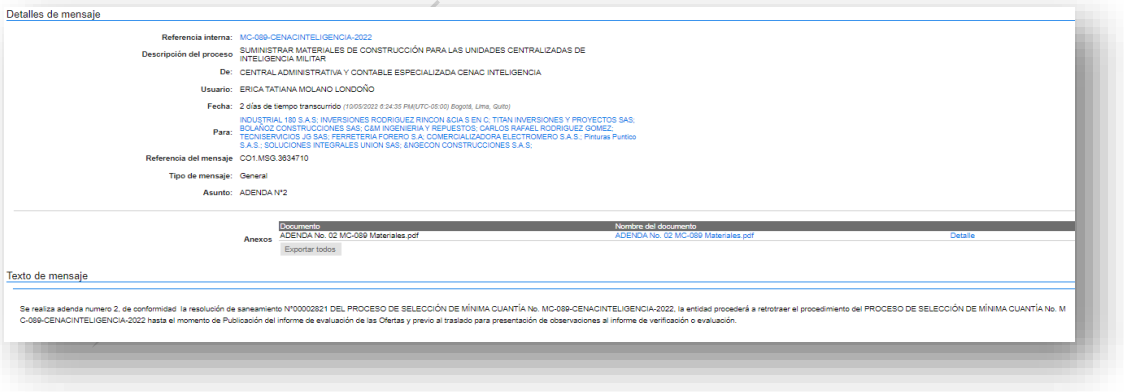


Información general

Id: CO1.AMD.1381606
Id procedimiento: CO1.REQ.2993194
Estado: Adenda publicada
Fecha de vigencia: 10/05/2022
Razon: Se realiza adenda numero 2, de conformidad la resolución de saneamiento N°00002821 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, la entidad procederá a retrotraer el procedimiento del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 hasta el momento de Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y previo al traslado para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Cambios

- Publicación del informe de evaluación de las Ofertas ha cambiado desde '9/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '11/05/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación ha cambiado desde '10/05/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '12/05/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aceptación de ofertas ha cambiado desde '13/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '16/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '17/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '18/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '17/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '20/05/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA
Usuario: ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (10/05/2022 6:24:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INDUSTRIAL 180 S.A.S; INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON &CIA S EN C; TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS SAS; BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES SAS; C&M INGENIERIA Y REPUESTOS; CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ; TECNISERVICIOS J3 SAS; FERRETERIA FORERO S.A; COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.; Pinturas Puntico S.A.S.; SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS; &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3634710
Tipo de mensaje: General
Asunto: ADENDA N°2

Anexos

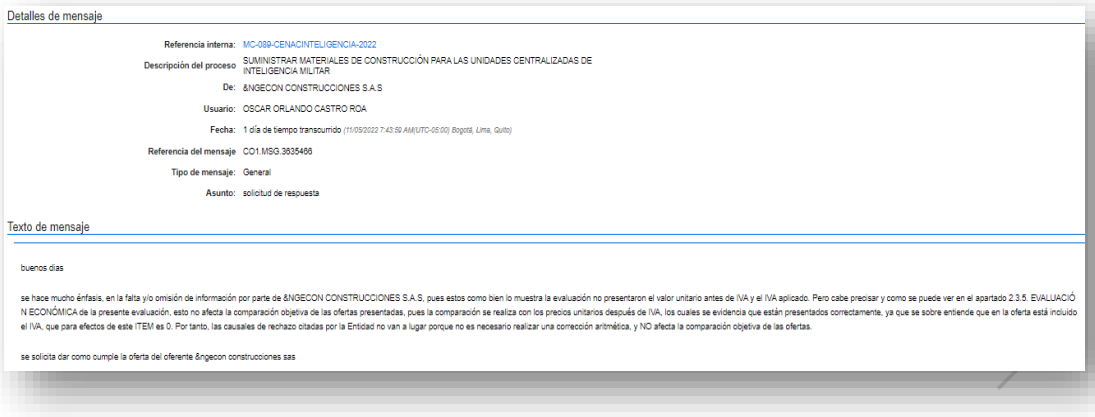
Documento	Nombre del documento	
ADENDA No. 02 MC-089 Materiales.pdf	ADENDA No. 02 MC-089 Materiales.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Se realiza adenda numero 2, de conformidad la resolución de saneamiento N°00002821 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, la entidad procederá a retrotraer el procedimiento del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 hasta el momento de Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y previo al traslado para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que, el día 11 de mayo de 2022, siendo las 7:43:59 horas, envía mensaje público, con asunto solicitud respuesta, así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022
Descripción del proceso: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR
De: &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S
Usuario: OSCAR ORLANDO CASTRO ROA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (11/05/2022 7:43:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3635466
Tipo de mensaje: General
Asunto: solicitud de respuesta

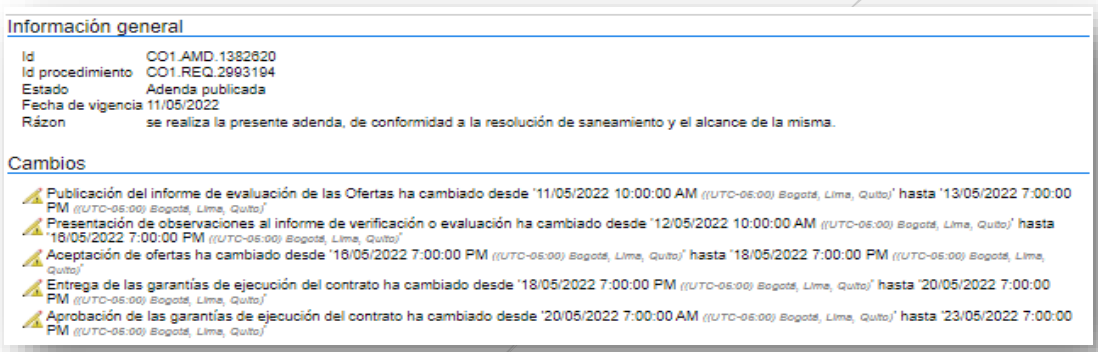
Texto de mensaje

buenos dias

se hace mucho énfasis, en la falta y/o omisión de información por parte de &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S, pues estos como bien lo muestra la evaluación no presentaron el valor unitario antes de IVA y el IVA aplicado. Pero cabe precisar y como se puede ver en el apartado 2.3.5. EVALUACIÓ N ECONÓMICA de la presente evaluación, esto no afecta la comparación objetiva de las ofertas presentadas, pues la comparación se realiza con los precios unitarios después de IVA, los cuales se evidencia que están presentados correctamente, ya que se sobre entiende que en la oferta está incluido el IVA, que para efectos de este ITEM es 0. Por tanto, las causales de rechazo citadas por la Entidad no van a lugar porque no es necesario realizar una corrección aritmética, y NO afecta la comparación objetiva de las ofertas.

se solicita dar como cumple la oferta del oferente &ngecon construcciones sas

Que, el 11 de mayo de 2022 siendo las 10:25:08 horas, se realiza adenda N°3 al proceso y se notifica por mensaje publico la misma, así:



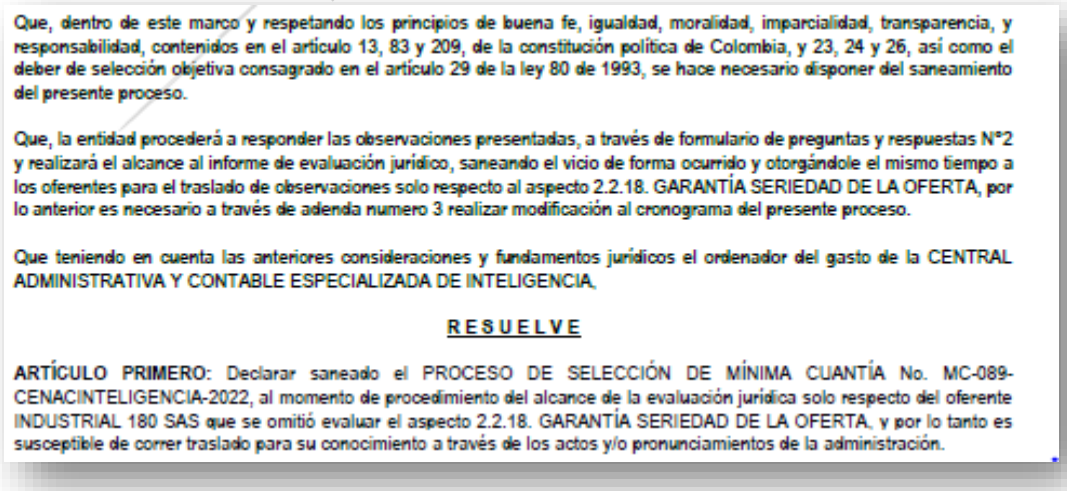
Información general

Id: CO1.AMD.1382620
Id procedimiento: CO1.REQ.2993194
Estado: Adenda publicada
Fecha de vigencia: 11/05/2022
Razon: se realiza la presente adenda, de conformidad a la resolución de saneamiento y el alcance de la misma.

Cambios

- Publicación del informe de evaluación de las Ofertas ha cambiado desde '11/05/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '13/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación ha cambiado desde '12/05/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '16/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aceptación de ofertas ha cambiado desde '16/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '18/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '18/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '20/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '20/05/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '23/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'

Que, en la misma fecha, siendo las 10:53:22 horas, la entidad procede a publicar un alcance a la RESOLUCIÒN DE SANEAMIENTO N° 00002821 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, indicando en la misma lo siguiente:



Que, dentro de este marco y respetando los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, y responsabilidad, contenidos en el artículo 13, 83 y 209, de la constitución política de Colombia, y 23, 24 y 26, así como el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, se hace necesario disponer del saneamiento del presente proceso.

Que, la entidad procederá a responder las observaciones presentadas, a través de formulario de preguntas y respuestas N°2 y realizará el alcance al informe de evaluación jurídico, saneando el vicio de forma ocurrido y otorgándole el mismo tiempo a los oferentes para el traslado de observaciones solo respecto al aspecto 2.2.18. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA, por lo anterior es necesario a través de adenda numero 3 realizar modificación al cronograma del presente proceso.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos el ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar saneado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, al momento de procedimiento del alcance de la evaluación jurídica solo respecto del oferente INDUSTRIAL 180 SAS que se omitió evaluar el aspecto 2.2.18. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA, y por lo tanto es susceptible de correr traslado para su conocimiento a través de los actos y/o pronunciamientos de la administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los oferentes para observar el alcance del informe de evaluación del comité jurídico.

ARTICULO TERCERO: Expídase la adenda correspondiente y modifíquese el cronograma del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicidad del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

Que, el 13 de mayo del 2022, la entidad procede a publicar una nueva Resolución de saneamiento con N° 00002899 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, indicando en la misma lo siguiente:
(…)

II. CASO CONCRETO

Que, inicialmente se reitera a los oferentes que en la entidad es garante a cabalidad de los principios que rigen la contratación estatal, y en este punto, es importante transcribir el precedente judicial que ha fijado la Corte Constitucional, en sentencia C-508 del 22 de julio de 2002, magistrado ponente Alfredo Beltran sierra, frente a la aplicación de los principios de la contratación estatal en todas las modalidades de selección, de la siguiente manera:

"(…) Ello significa, que los principios de la contratación estatal que el legislador enuncio, precisa de manera concreta y regula en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento en toda la contratación estatal, sea cual fuere la modalidad en que esta se realice. Es decir, que tanto en el caso de la contratación mediante licitación pública o concurso de méritos, como en la contratación directa, son aplicables de manera estricta los principios que orientan la contratación pública, los cuales son la transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en armonía con lo preceptuado por el artículo 209 de la carta, que los instituye para el ejercicio de la función administrativa".

Esta entidad luego de considerar la observación allegada por el oferente &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S, encuentra necesario realizar por parte del comité económico evaluador verificación y análisis del estudio previo y los documentos del proceso.

Que, estudiados los documentos que integran el presente proceso y verificando que han sido respetados los principios de eficiencia y economía, al realizar un procedimiento con las etapas estrictamente necesarias, evitando dilaciones, garantizando a su vez, los derechos que descansan en cada uno de los administrados que acudieron a la presente invitación pública.

Que, es importante anotar, que se evidencia que en el estudio previo publicado el día 26/04/2022 7:00:00 PM en la plataforma SECOP II, se establece en la página "130 CANTIDADES MINIMAS" lo siguiente:

CANTIDADES MINIMAS

Dado que el presenta objeto contractual es suministros a monto agotable, las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las unidades beneficiarias, por lo que las cantidades a requerir estarán a cargo del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por rubro y por Unidad.

Que, también debe tenerse en cuenta el objeto contractual del presente proceso, el cual indica que es un suministro y se estipula que el presupuesto oficial es el mismo asignado, toda vez que es a monto agotable; por lo cual se hace necesario conocer el "valor unitario" de cada bien; razón por la cual se procedió a verificar el formulario numero 8 propuesta económica, suministrado por la entidad como anexo a los documentos del proceso y contenido en la invitación pública, el cual presenta en el ítem numero 98 ausencia de diligenciamiento en la casilla "cantidad" en la etapa de estructuración, por parte de la entidad; no obstante, y como se indicó anteriormente, se infiere que la cantidad para todos los ítem corresponde al número 1 (uno).

Que, así las cosas, el comité económico evaluador considera pertinente requerir al oferente &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S con la finalidad que aclare el valor ofertado en el ítem 98, en relación al valor unitario, teniendo en cuenta que para el ítem y como se plasmó en las notas para la elaboración de la propuesta económica este ítem no tiene IVA; sin que lo anterior signifique mejora de la oferta presentada al cierre del proceso.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar saneado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR la presente actuación administrativa y declarar la nulidad de lo actuado dejando sin valor y efecto, todo lo surtido dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 desde el momento de Publicación del informe de evaluación de las ofertas y previo al traslado para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación en virtud de las consideraciones antes anotadas.

ARTÍCULO TERCERO. EXPÍDASE la adenda correspondiente, de ser necesario y modifíquese el cronograma del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022, de modo tal que se ofrezca a los oferentes del proceso un nuevo termino para presentar sus observaciones al nuevo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 de 2011.

Que, de conformidad a la Resolución de saneamiento N° 00002899 el día 13 de mayo de 2022, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta correspondiente, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad se evaluó los requerimientos de la invitacion publica de la oferta de menor valor, concluyendo lo siguiente:

EVALUACIONES INICIALES

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONSOLIDADO Oferta menor valor	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
		HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO
1	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	No Habilitado	Habilitado	Habilitado

EVALUACIÓN ECONOMICA:

- ✓ El oferente deberá aclarar el valor ofertado en el ítem 98, en relación al valor unitario teniendo en cuenta que para el ítem y como se plasmó en las notas para la elaboración de la propuesta económica este ítem no tiene IVA; Sin que lo anterior signifique mejora en su oferta.
- ✓ Ooferta con presunta artificialidad de precios bajos. el oferente deberá subsanar requerimiento en el tiempo de Ley conforme a la Gguía de Colombia Compra Eeficiente

EVALUACIONES DEFINITIVAS

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el cual comprendió desde el día 13 de mayo de 2022 a las 13:06 horas hasta el día 16 de mayo de 2022 a las 19:00 horas, el proponente **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** allegó los documentos de subsanación, de orden economico, en las condiciones requeridas y en el termino de ley, concluyendo lo siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD /	CONSOLIDADO Oferta menor valor	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
		HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO/NO HABILITADO
1	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	SUBSANO - HABILITADO.	HABILITADO.	HABILITADO.

EVALUACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA: El oferente **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** aclaro el valor ofertado en el ítem 98 sin hacer mejora en su oferta; de la misma manera subsanó presunta artificialidad de precios bajos conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es habilitada económica y financieramente para continuar con el proceso de selección.

EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA: Habilitado desde la evaluación inicial

EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA: Habilitado desde la evaluación inicial.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que los comités evaluadores, previo análisis y evaluación de los documentos requeridos en la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-089-CENACINTELIGENCIA-2022 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE INTELIGENCIA MILITAR",** recomiendan al GERENTE DEL PROYECTO, aceptar la oferta presentada por la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT **900.781.282-5,** representada legalmente por **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.438.286** de Facatativá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.866.952,000)**, incluido todos los impuestos de ley, teniendo en cuenta la conclusión de las evaluaciones definitivas presentadas, y la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

V. INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES Y OBSERVACIONES

Observaciones por parte de los Comités Evaluadores Técnicos y Jurídicos y Económico, así como del Comité de Adquisiciones y Gerente de Proyecto.

VI RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y GERENTE DE PROYECTO

El Gerente de Proyecto y el Comité de Adquisiciones, previo análisis de los aspectos descritos anteriormente recomiendan al señor ********** en calidad de Director de la **CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** y Ordenador del Gasto, **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT **900.781.282-5,** representada legalmente por **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.438.286** de Facatativá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.866.952,000)**, incluido todos los impuestos de ley, teniendo en cuenta la conclusión de las evaluaciones definitivas presentadas, y la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

VII. APROBACION RECOMENDACIÓN

El Ordenador del Gasto, previo análisis de los aspectos descritos anteriormente aprueba **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT **900.781.282-5,** representada legalmente por **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.438.286** de Facatativá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.866.952,000)**, incluido todos los impuestos de ley, teniendo en cuenta la conclusión de las evaluaciones definitivas presentadas, y la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado

FINALIZACIÓN DEL ACTA Y PONENCIA

Una vez agotado el orden del día siendo las 14:55 horas, se declara concluida y se finalizada la ponencia.

Se deja constancia que la presente ponencia se adelantó de manera virtual, a través de la aplicación MEET, debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020; 222, 738, 1315 y 1913 de 2021; y Resolución No. 0304 del 23 de febrero de 2022, por lo que a continuación se relaciona soporte de la asistencia virtual de cada uno de los participantes en la presente ponencia.

En constancia, se suscribe por los intervinientes,

****
Ordenador del Gasto

****
Gerente del Proyecto

COMITÉ DE ADQUISICIONES

****
Jefe de Planeación CENAC IMI y/o quien haga sus veces

****
Jefe de Presupuesto CENAC IMI y/o quien haga sus veces

****
Jefe de Contratos CENAC IMI (E) y/o quien haga sus veces
Dependencia que adelanta el proceso contractual

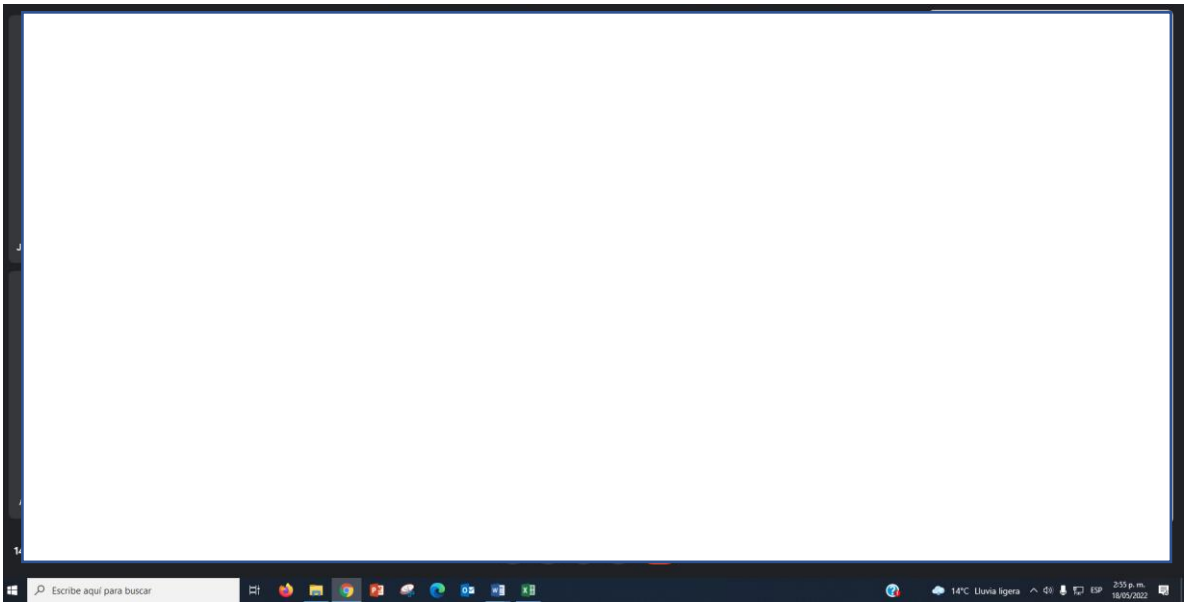
****
Asesora Jurídica CENAC IMI y/o quien haga sus veces

COMITÉ EVALUADOR

****
Suboficial de administración y planeación logística
Comité Técnico Evaluador

****
Asesora Económica CENAC IMI
Comité Económico Evaluador

****
Asesora Jurídica CENAC IMI
Comité Jurídico Evaluador



ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO